



**INFORME DE AUDITORIA Nº 02 / 2020
UAI SSSALUD**

**CUENTA INVERSIÓN EJERCICIO 2019
RESOLUCIÓN Nº 10/2006 SGN**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AÑO 2020**

TABLA DE CONTENIDOS

Informe de Auditoría Ejercicio 2019 (Anexo I Res. 10/2006 SGN)	1
Detalle Analítico Informe de Auditoría (Anexo II Res. 10/2006 SGN)	8
Anexos:	
Anexo A - Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable	
Anexo B - Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables	
Anexo C - Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión	
Anexo D – Observaciones Informes Anteriores	

INFORME N° 02 / 20 – UAI SSSALUD
CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019
RESOLUCIÓN 10/2006 SGN

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO I. Se encuentra programado en el Plan Estratégico (2018-2022), formando parte del Plan Anual 2020. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría de realización no selectiva (RNS) obligatorios para el ejercicio.

II. Objetivo de la auditoría

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Superintendencia de Servicios de Salud, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

III. Alcance de la tarea de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.

- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros o sistemas y consecuentemente en la Cuenta Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas de consistencia para verificar la coherencia o concordancia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2019, en la ejecución y registración.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Análisis de Convenios celebrados con las Obras Sociales.
- Verificación del estado procesal informado de cada uno de los Juicios y de su categorización en los anexos pertinentes, correspondientes a Sentencias Firmes (Anexo I); Sentencias Adversas en Cámara y en Trámite de Apelación (Anexo II); Sentencias Adversas en Primera Instancia (Anexo III); Juicios en Trámite sin Sentencia (Anexo IV) y Juicios Parte Actora (Anexo V).
- Constatación de los montos informados en cada juicio y de su contabilización como Deuda, Previsión Contable o su inclusión como Nota a los Estados Contables.
- Otros procedimientos adicionales de auditoría determinados para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Dichos procedimientos fueron adaptados a las características propias de los sistemas vigentes en la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las Observaciones del Informe de Auditoría N° 02/19 “Cuenta de Inversión Ejercicio 2018” y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes, con el objeto de establecer su estado de regularización.

Se han analizado los expedientes iniciados por la Gerencia de Administración sobre los movimientos de Caja Chica-Tesorería, Expedientes electrónicos: EX 2019-19111918 APN-GA#SSS correspondiente a la Caja Chica de Tesorería N° 5 al mes de Marzo 2019, EX 2019-75370459-APN-SPYC#SSS correspondiente a la Caja Chica de Tesorería N° 10 al mes de Agosto de 2019 y EX 2019-107647747-APN-SPYC#SSS correspondiente a la caja chica de Tesorería N° 14 al mes de Diciembre 2019, con sus respectivos comprobantes originales, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa respecto a la utilización del Fondo Rotatorio.

En todos los casos se ha verificado la regularidad en la gestión de los procesos de asignación y ejecución presupuestaria de las operatorias y la correcta valuación y exposición contable.

INCONSISTENCIAS INFORMADAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo con la Nota NO-2020-17180556-APN-SPYC#SSS de fecha 16/03/2020 la Gerencia de Administración efectúa la contestación a las Observaciones a los Estados Contables al 31-12-2019 efectuada por NO-2020-15266094-APN-DPC#MEC por parte de la Dirección de Procesamiento Contable del Ministerio de Economía, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- No se corresponde el Cuadro N° 9 de Compatibilidad obtenido del E-SIDIF con el informado por Uds. El Cuadro 9 debe ser obtenido del E-SIDIF y coincidir los saldos con los Estados Contables presentados.

2.- No coinciden los flujos no presupuestarios del E-SIDIF con los flujos no presupuestarios del Cuadro N° 9 presentado por el organismo.

Respuesta: Ya se generó la Minuta contable N° 3 del 2019 la cual regulariza los saldos contables del cuadro 9 y los flujos no presupuestarios.

3.- No se pueden presentar dos Cuadros 1 - Movimientos Financieros (Caja y Bancos).

Respuesta: Se debe tener en cuenta el Cuadro denominado "914Cuadro01OD". El otro cuadro "914Cuadro01OD -e-Sidif" se subió en el informe ya que al bajar los cierres contables "OD" del 2019 de la página de la CGN piden dos cuadros.

4.- Falta planilla de saldos disponibles de las cuentas bancarias del Cuadro N° 1.

Respuesta: La planilla está cargada en el informe con formato PDF bajo el nombre de "SalDOS Disponibles Bancos e-sidif 31-12-19". La misma planilla es igual al reporte que me enviaste por mail (es decir se obtiene del mismo reporte) sólo que las cuentas se exponen todas juntas. En esta nota te adjunto de todos modos cada cuenta por separado.

5.- *Diferencias en los saldos finales de Deuda Exigible entre Cuadro N° 12 presentado y el que informa el E-SIDIF:*

	Año E-SIDIF	Cuadro N° 12	Diferencia
2016	-147.343,99	-.- -	147.343,99
2017	24.030,48	25.671,43	1.640,95

Respuesta: La diferencia del año 2016 se ha enviado a la CGN-DPC para que se cargue el formulario c75 manual ya que había quedado una diferencia en el año 2016 por el cambio del sistema SLU a e-Sidif. Se adjunta la nota que se envió oportunamente. En cuanto a la diferencia del 2017 en el cuadro 12 se expone esa diferencia por la desafectación de un pago.

IV. Marco de referencia

La normativa que resulta de aplicación para la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2019 y a la cual se refiere el presente Informe, son la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, la Resolución de Cierre N° 213/19 SH de la Secretaría de Hacienda, la Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificatorias y el Instructivo de Trabajo N° 2/2020 SIGEN - Cierre de Ejercicio 2019 de la Sindicatura General de la Nación.

V. Aclaraciones previas al informe y limitaciones al alcance de las tareas realizadas

Corresponde señalar la situación extraordinaria acaecida en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y las medidas dictadas en consecuencia, especialmente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20, sus modificatorios y complementarios. En ese contexto, las distintas áreas del Organismo vienen desarrollando sus tareas bajo el sistema de teletrabajo, habiéndose afectado las tareas habituales en cuanto al requerimiento de información y documentación a las áreas específicas involucradas en la confección de la presente cuenta y

generándose en consecuencia una demora considerable en la recepción de la información necesaria para el desarrollo del presente informe.

La información correspondiente a la Cuenta de Inversión del año 2019, como así también la documentación respaldatoria para la confección de la misma, fue recepcionada en esta Unidad de Auditoría Interna para su análisis y verificación a partir del correo electrónico enviado a la Gerencia de Administración con fecha 12/03/2020 en el cual se comunicaba el inicio de las tareas de verificación. Es de destacar que la cuenta anual de cierre del ejercicio 2019, fue tramitada por Expediente Electrónico N° EX-2020-04523424- -APN-SPYC#SSS caratulado con fecha 21/01/2020.

Se ha efectuado la verificación de la determinación de las contabilizaciones por juicios, sobre la base de la información suministrada por el Servicio Jurídico del Organismo, con relación a las sentencias judiciales firmes y adversas. No se han tenido a la vista los expedientes correspondientes.

No se han incorporado en el presente Informe las Observaciones que se reiteran en la presente auditoría, ya incluidas en el Informe de Auditoría N° 02/19 "Cuenta de Inversión Ejercicio 2018". Respecto a las mismas y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes de Auditoría, se acompaña como ANEXO D el estado de actualización de todas ellas.

A la fecha de confección del presente informe el Organismo había solicitado la certificación a la que hace referencia el Anexo V del INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 01/2020 – GNICI correspondiente a la ratificación o rectificación del remanente provisorio. Al respecto es del caso destacar que con fecha 27/04/2020 esta Unidad de Auditoría Interna elaboró la certificación correspondiente con la rectificación del Remanente Provisorio correspondiente al ejercicio 2019 remitido por la CGN, en virtud de haberse considerado para el cálculo una ampliación del Fondo Rotario que no coincide con la ampliación efectuada para el ejercicio 2019 según Resolución RESOL-2019-336-APN-SSS#MSYDS de Adecuación de Fondos Rotatorios 2019 y que implicara una ampliación respecto al ejercicio anterior de \$ 6.983.402,04. La inconsistencia mencionada será regularizada por el Organismo en el presente ejercicio 2020.

Los incumplimientos y/o salvedades y/o reparos surgidos de la labor llevada a cabo y que tienen impacto en el punto VI, se encuentran indicados a continuación:

A) ESTADOS CONTABLES

Nº 1: PASIVO – PASIVO CORRIENTE – DEUDAS**OTRAS CUENTAS A PAGAR****DEUDAS POR JUICIOS**

JUICIOS ANEXO I (11.514.691,18)

PREVISIONES**OTRAS PREVISIONES**

2.1.7.2.000000 - OTRAS PREVISIONES (1.480.642,96)

Se han verificado inconsistencias en la constitución de la Previsión por Juicios obrante en los Estados Contables en el Pasivo Corriente en el rubro Otras Previsiones. Se ha incluido en el Anexo II - Sentencias Adversas en Cámara y en Trámite de Apelación, la suma de \$ 58.400 correspondiente el juicio cuyo detalle obra en el Orden 16 del Anexo I que se expone en el siguiente cuadro.

**ANEXO I - SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672,
COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005).**

OR DEN	AUTOS	JUZGADO	CARÁCTER	MONTO	OBSERVACIONES
16	RECLAMO POR PRESTACIONES MÉDICAS Entrega y cobertura de la droga Nusinersen Spinraza, de ALTO COSTO Autos LOPEZ FORASTIER ANTONIO en representación de su hijo menor c/ OSDE s/ amparo (EXPEDIENTE Nº 8851/2018)	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS	CITADOS COMO TERCEROS	SIN MONTO	SENTENCIA ADVERSA EN CÁMARA. RECHAZO RECURSO EXTRAORDINARIO DE APELACIÓN ANTE LA CSJN .CONDENA SUBSIDIARIA A OSDE. Reclamo por prestaciones médicas. Entrega y cobertura de la droga Nusinersen ALTO COSTO. Se podría reclamar por reintegro del FSR el pago de la droga. No existe monto a la fecha. Para el hipotético caso que la SSSalud sea condenada en costas y atento lo establece la Ley 27.423, artículo 48, y las pautas de valoración del artículo 16, se podrían regular honorarios, a cargo de la SSSalud, en un mínimo de veinte (20) UMA, unos \$ 58400.

Si bien dicho juicio se informa con sentencia adversa, de la lectura de las observaciones del respectivo Anexo informado y asimismo, su comprobación en Mesa de Entradas virtual del Poder Judicial de la Nación, la sentencia se encuentra firme, correspondiendo registrar como deuda y no como previsión el importe ponderado en concepto de costas

En consecuencia, se ha considerado un importe mayor en la respectiva Cuenta de Otras Previsiones por \$ 58.400 y un importe menor similar en la contabilización de la cuenta Deudas por Juicios incluida en el rubro Otras Cuentas a Pagar.

Nº 2: NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES - PASIVOS DIFERIDOS

De la revisión de los saldos expuestos en las Notas a los Estados Contables, se ha detectado que en la cuenta "Otros pasivos a asignar" dentro del rubro pasivos diferidos el saldo al 31-12-2019 corresponde al saldo de los Estados Contables al 31-12-2018. El saldo correcto al 31-12-2019 es de \$ 28.345.984,62. Asimismo se expone incorrectamente el nombre de la cuenta debiendo considerarse Otros Pasivos a Asignar.

Dicha situación se expone a continuación:

4.15- Pasivos Diferidos.

El saldo total de \$ 24.356.494,02 está conformado por el siguiente detalle. A saber:

UTILIDADES A PERCIBIR		\$ 11.181.328,46
BANCO DE TUCUMAN S.A. (CONVENIO)	\$ 10.480.853,99	
BANCO DE SAN JUAN	\$ 128.002,57	
BANCO DE MISIONES	\$ 572.471,90	
OTROS ACTIVOS A ASIGNAR (convenios OS no ctes)		\$ 28.345.984,62

VI. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, el control interno de los sistemas de información contable y presupuestaria de la Superintendencia de Servicios de Salud resulta **suficiente (con las salvedades expuestas en el punto V)** para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

PAPELES DE TRABAJO
Legajo Principal: Nº 01.09 - 02/2020-SSSALUD

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS - Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud

INFORME N° 02 / 20 – UAI SSSALUD
DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN
N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2019

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO II.

Se detallan a continuación todas las observaciones surgidas de la auditoría realizada, agrupando las mismas temáticamente, bajo los títulos señalados en el citado ANEXO II:

B) ESTADOS CONTABLES

N° 1: PASIVO – PASIVO CORRIENTE – DEUDAS

OTRAS CUENTAS A PAGAR

DEUDAS POR JUICIOS

JUICIOS ANEXO I (11.514.691,18)

PREVISIONES

OTRAS PREVISIONES

2.1.7.2.000000 - OTRAS PREVISIONES (1.480.642,96)

Se han verificado inconsistencias en la constitución de la Previsión por Juicios obrante en los Estados Contables en el Pasivo Corriente en el rubro Otras Previsiones. Se ha incluido en el Anexo II - Sentencias Adversas en Cámara y en Trámite de Apelación, la suma de \$ 58.400 correspondiente el juicio cuyo detalle obra en el Orden 16 del Anexo I que se expone en el siguiente cuadro.

**ANEXO I - SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672,
COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005).**

OR DEN	AUTOS	JUZGADO	CARÁCTER	MONTO	OBSERVACIONES
16	RECLAMO POR PRESTACIONES MÉDICAS Entrega y cobertura de la droga	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS	CITADOS COMO TERCEROS	SIN MONTO	SENTENCIA ADVERSA EN CÁMARA. RECHAZO RECURSO EXTRAORDINARIO DE APELACIÓN ANTE LA CSJN .CONDENA SUBSIDIARIA A OSDE. Reclamo por prestaciones médicas. Entrega y cobertura de la droga Nusinersen

	<p>Nusinersen Spinraza, de ALTO COSTO Autos LOPEZ FORASTIER ANTONIO en representación de su hijo menor c/ OSDE s/ amparo (EXPEDIENTE Nº 8851/2018)</p>			<p>ALTO COSTO. Se podría reclamar por reintegro del FSR el pago de la droga. No existe monto a la fecha. Para el hipotético caso que la SSSalud sea condenada en costas y atento lo establece la Ley 27.423, artículo 48, y las pautas de valoración del artículo 16, se podrían regular honorarios, a cargo de la SSSalud, en un mínimo de veinte (20) UMA, unos \$ 58400.</p>
--	--	--	--	---

Si bien dicho juicio se informa con sentencia adversa, de la lectura de las observaciones del respectivo Anexo informado y asimismo, su comprobación en Mesa de Entradas virtual del Poder Judicial de la Nación, la sentencia se encuentra firme, correspondiendo registrar como deuda y no como previsión el importe ponderado en concepto de costas

En consecuencia, se ha considerado un importe mayor en la respectiva Cuenta de Otras Previsiones por \$ 58.400 y un importe menor similar en la contabilización de la cuenta Deudas por Juicios incluida en el rubro Otras Cuentas a Pagar.

Causa: Deficiencias en la recolección y análisis de la información

Efecto: Impacto que afecta la ejecución presupuestaria

Impacto: Bajo

Recomendación: Proceder a la revisión de la clasificación y valorización de los juicios indicados en la Observación y, de corresponder, ajustar contablemente los saldos correspondientes, modificando en consecuencia el balance general y los cuadros y notas afectados por la acción recomendada.

Opinión del auditado: Pendiente

Nº 2: NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES - PASIVOS DIFERIDOS

De la revisión de los saldos expuestos en las Notas a los Estados Contables, se ha detectado que en la cuenta "Otros pasivos a asignar" dentro del rubro pasivos diferidos el saldo al 31-12-2019 corresponde al saldo de los Estados Contables al 31-12-2018. El saldo correcto al 31-12-2019 es de \$ 28.345.984,62. Asimismo se expone incorrectamente el nombre de la cuenta debiendo considerarse Otros Pasivos a Asignar.

Dicha situación se expone a continuación:

4.15- Pasivos Diferidos.

El saldo total de \$ 24.356.494,02 está conformado por el siguiente detalle. A saber:

UTILIDADES A PERCIBIR		\$ 11.181.328,46
BANCO DE TUCUMAN S.A. (CONVENIO)	\$ 10.480.853,99	
BANCO DE SAN JUAN	\$ 128.002,57	
BANCO DE MISIONES	\$ 572.471,90	
OTROS ACTIVOS A ASIGNAR (convenios OS no ctes)		\$ 28.345.984,62

Causa: Error en el armado de las Notas a los Estados Contables.

Efecto: Incorrecta exposición en el saldo del rubro que puede inducir a error al lector de la Cuenta Inversión.

Impacto: Bajo

Recomendación: Corregir el saldo expuesto en la Nota a los Estados Contables.

Opinión del auditado: Pendiente

OPINIÓN DEL AUDITADO

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la opinión del auditado sobre las Observaciones. Se actualizará el estado de las mismas en el SISAC oportunamente.

Buenos Aires, 03 de Junio de 2020

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS - Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud